

DESPACHO C. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
REFERENCIA: Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo
Número de Oficio. SEFIPLAN/ 000113 /2021.
Asunto: Programa Anual de Evaluación 2021
Chetumal Quintana Roo, a 30 de marzo 2021
"2021, Año del Maestro Normalista"

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PRESENTE**

Con fundamento a lo establecido en la normatividad federal y estatal, art 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Planeación Federal art 3, 9 y 14; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art, 27, 45, 78, 85, 110 y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental art 79; la ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 fracción V; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación: Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; la reforma en la Constitución Política del Estado, en el decreto 213 por el que se adicionan dos párrafos al art 166; la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo capítulo V art. 63, 64, 65, 66, 67,68, 69, 70 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo, se emite el Programa Anual de Evaluación del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo durante este período.

El programa Anual de Evaluación se encuentra disponible en la página de internet del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/pae.php>, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Minutaria:
YTM/VAAS

Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
Palacio de Gobierno

Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro. C.P. 77000.
01 (983) 835 0500. Ext. 41284
Chetumal, Quintana Roo, México



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

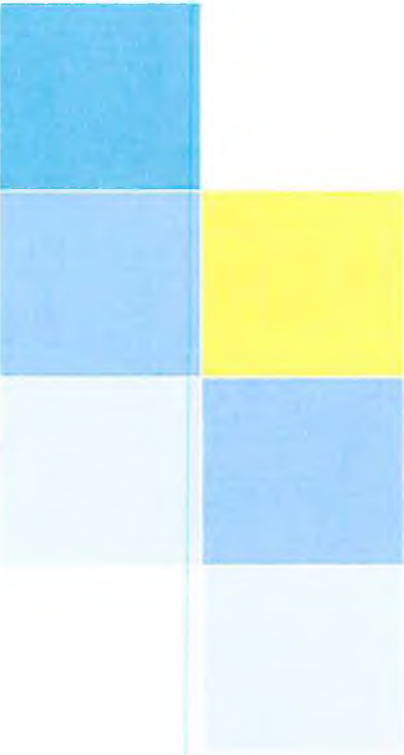
SEFIPLAN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



CEDQROO

CENTRO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
(PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**



Contenido

1. CONSIDERACIONES GENERALES	2
2. MARCO JURÍDICO	3
3. GLOSARIO	6
4. AMBITO DE APLICACIÓN	6
5. INTERPRETACIÓN	6
6. OBJETIVOS GENERALES	7
7. CRITERIOS O METODOLOGÍA DE SELECCIÓN	7
8. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN	8
9. CALENDARIZACIÓN	9
10. LISTADO DE PROGRAMAS A EVALUAR	10
11. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES	11
12. PERFIL EVALUADOR	12
13. DIFUSIÓN	12
14. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA	12



Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y en atención a lo establecido en el artículo noveno, inciso c de los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo emitido por el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, que indica la publicación del Programa Anual de Evaluación y su contenido, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que Quintana Roo requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto, hará posible generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos. Lo anterior, permitirá transitar de los métodos de programación soportados en procesos a la programación presupuestaria con base en resultados, mediante el acompañamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre indicadores estratégicos y de gestión para medir los avances en la consecución de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios derivados del PED, así como informar oportunamente a los ciudadanos respecto del estado que guarda la administración y garantizar la asignación y el manejo responsable de los recursos públicos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 considera entre sus objetivos impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público mediante la instauración de un Modelo de Programación y Evaluación del Desempeño con base en Resultados, conjuntamente con la armonización organizacional y presupuestal, conforme la estructura establecida en el dicho documento.

Cabe destacar que el PED 2016-2022, define claramente en el EJE 3, GOBIERNO MODERNO, CONFIABLE Y CERCANO A LA GENTE, en el programa diecinueve. - planeación y evaluación estratégica; las líneas de acción respecto de las evaluaciones de los programas presupuestarios estatales y del gasto federalizado, entre las que destacan:

- A. Integrar anualmente el Programa Estatal de Evaluación.
- B. Conformar en coordinación con las dependencias, entidades y organismos, la red de enlaces para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.
- C. Operar un Sistema de Evaluación al Desempeño con enfoque a resultados.
- D. Evaluar anualmente los programas presupuestarios de la administración estatal en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

- E. Efectuar en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, la publicación de información en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. MARCO JURÍDICO

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Planeación
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los artículos 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tanto los recursos transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Ley de Coordinación Fiscal

Fracción V, tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en donde se establece la obligación que tienen las entidades federativas de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Ley General de Desarrollo Social

En su artículo 18 establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo a esta ley y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

El artículo 26 establece que la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Documento normativo que establece las disposiciones en materia de evaluación y cuyo objetivo es "regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito estatal:

- Constitución Política del Estado de Quintana Roo
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
- Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022
- Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Constitución Política del Estado de Quintana Roo

El artículo 166 de la Constitución Política estatal establece que:

...Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que sean competentes, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo

La evaluación del gasto se realizará en términos de lo establecido en el Capítulo V "Evaluación del Gasto Público" de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo

En el artículo 2 de los objetivos, se establece que los entes públicos tienen la obligación de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que se pueda valorar su desempeño.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

El documento rector del desarrollo estatal establece como uno de sus objetivos impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público mediante la instauración de un Modelo de Programación y Evaluación del Desempeño con base en Resultados.

Del mismo modo, se fija la línea de acción relativa a operar un Sistema de Evaluación al Desempeño con enfoque a Resultados.

Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo, los cuales contienen, entre otros, la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación y el establecimiento de los Modelos de Términos de Referencia.

Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Acuerdo por el que se expide el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual tiene por objeto establecer la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación de dicho mecanismo.

3. GLOSARIO

Entes Públicos: a las dependencias y entidades del poder ejecutivo que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación y el Estado;

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas estatales, fondos, programas, subprogramas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto social y sostenibilidad;

Evaluación Externa: evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y las demás establecidas en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Evaluación de Diseño: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Evaluación Específica del Desempeño: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Unidad Responsable (UR): es el área responsable de la administración y ejecución de los fondos y programas de las dependencias y entidades.

Formato para la difusión de resultados: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Las evaluaciones contenidas en el PAE 2021, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Quintana Roo y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.

5. INTERPRETACIÓN

La interpretación de estos lineamientos y los casos no previstos serán atendidos por el Centro de Evaluación del Quintana Roo del Estado de Quintana Roo y se darán a conocer a todos los participantes dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño.



6. OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios e identificar a los ejecutores del gasto responsables.
- ✓ Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del gobierno del estado de Quintana Roo.
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- ✓ Proporcionar información del desempeño, como resultado de las evaluaciones, como un insumo relevante del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado;

7. CRITERIOS O METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, formuló, el presente PAE 2021, habiendo definido los fondos y programas presupuestarios sujetos a evaluación mediante el análisis sistemático y objetivo de:

1. Los programas presupuestarios seleccionados, cumplen con los criterios de la "*Metodología para la selección de programas presupuestarios a evaluar*".
2. Se incluyen los fondos del gasto federalizados pertenecientes al Ramo General 33.
3. Se priorizan los programas presupuestarios que contribuyan al fortalecimiento de la política de desarrollo social y económica.
4. El reconocimiento de recursos que han sido observados por parte de diversos entes fiscalizadores al no contar con evaluaciones del desempeño.
5. Finalmente, no se realizarán evaluaciones a programas presupuestarios en años subsecuentes con la misma metodología de evaluación, es decir, si un programa fue evaluado no podrá ser sometido al mismo proceso para el año siguiente. Esta medida tiene la excepción de que si una recomendación propone la realización de un tipo de evaluación para el mismo programa este será validado para incluirlo en el proceso.

En el proceso de selección de los Programas presupuestarios (Pps), se incluyó la información proporcionada por cada dependencia y entidad de la administración pública del Estado, con la finalidad de garantizar la inclusión de sus respectivas necesidades de evaluación, lo que permitió generar una base de datos con la información de mayor relevancia sobre los Pps y que se pone a disposición del público en general en el portal institucional del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo. Con la información captada se seleccionaron los Pps sujetos a evaluación para el ejercicio 2021 con los criterios arriba mencionados.

Programas con clasificación programática E: El primer paso para selección fue la observancia de su clasificación programática, dando prioridad a aquellos Pps con clasificación "E-Prestación de Servicios Públicos", estos que se refieren a actividades del sector público realizadas para satisfacer demandas

de la sociedad, de interés en general a través de las finalidades de: a) función gobierno; b) funciones de desarrollo social y c) funciones de desarrollo económico.

Entrega de bienes y/o servicios: el segundo criterio de selección fue la observancia en la entrega de bienes y/o servicios directamente a la población de acuerdo con las finalidades ya mencionadas.

Atención de los derechos sociales: el tercer criterio de selección fue la observancia en la atención de los derechos sociales por parte de los Pps, en términos de lo establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; quedando los programas presupuestarios para la atención de los derechos sociales sujetos a evaluación:

- Derecho a la salud;
- Derecho a una vivienda digna y decorosa;
- Derecho al agua potable;
- Derecho relativos a la no discriminación;
- Derecho a la educación;
- Derecho a un medio ambiente sano;
- Derecho al trabajo y a la seguridad social;
- Derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- Derecho a la equidad y a la igualdad;
- Derecho a la organización social y al desarrollo.

Seguimiento a los ASM: el ultimo criterio de selección fue la observancia del cumplimiento en el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de evaluación de Programas Anuales de Evaluación previos, es decir, cuando en el proceso de selección exista un programa que tenga ASM con un nivel de avance diferente al 100%, este no podrá ser considerado para evaluación aun cuando cumpla con los demás criterios de selección arriba descritos.

8. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

Corresponde al Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

- a. Dar seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2021.
- b. Elaborar y difundir en los medios oficiales dispuestos, los Modelos de Términos de Referencia (TdR).
- c. Las evaluaciones se realizarán conforme a la metodología establecida en los Modelos de Términos de Referencia (TdR) aplicable al tipo de evaluación de que se trate, mismos que podrán apegarse lo establecido por el CONEVAL, tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del gobierno estatal. Los TdR contienen los criterios para la valoración de la calidad de las evaluaciones.
- d. Elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación y de coordinar su ejecución.



- e. Verificar el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo a cada evaluación del desempeño practicada.
- f. Dar seguimiento al proceso de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones específicas y aplicables en la materia de evaluación del desempeño.
- g. La información solicitada a las dependencias y entidades para efecto de llevar a cabo el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, es información que por normatividad debió ser elaborada durante la ejecución del programa presupuestario, al ser evaluado en el ejercicio respectivo, por lo que en razón de ello, cualquier negativa o retraso en la entrega de la misma será informado de manera oficial al titular de la dependencia o entidad y en su caso, a la Secretaría de Contraloría del Estado y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público de Quintana Roo en su capítulo V.
- h. Modificar el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2021, de acuerdo con las necesidades de evaluación del estado, bajo la premisa de que deberá ser fundamentada y motivada de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia. Toda modificación al PAE 2021 será informada a las dependencias y a la ciudadanía a través de los medios oficiales.

Corresponde a las dependencias y entidades evaluadas lo siguiente:

- a. Los enlaces de evaluación de las dependencias y entidades, así como cualquier funcionario designado para tal función por el titular de la institución de forma oficial, serán responsables de conformar la comisión de evaluación dentro de su entidad, con la finalidad de atender en tiempo y forma lo dispuesto en el PAE 2021.
- b. Para el caso de las "conciliaciones de avance" los sujetos evaluados y los evaluadores externos contratados atenderán el calendario que emita el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo al cronograma de ejecución.

9. CALENDARIZACIÓN

Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y el ejercicio del gasto de la entidad, se define el siguiente cronograma general de la política de evaluación del gobierno del Estado de Quintana Roo:

Tabla 1.- Calendario de actividades PAE 2021

Mes	Actividades
Abril	Publicación del Programa Anual de Evaluación Definición de los Modelos de Términos de Referencia
Abril	Proceso de contratación
Mayo	Capacitación y/o asesoría de evaluadores externos en materia de los TdR
Mayo-Agosto	Proceso de elaboración de evaluaciones del

	desempeño del ejercicio del gasto al cierre 2020
Agosto-Septiembre	Análisis de las recomendaciones (ASM) derivadas de las evaluaciones realizadas.

10. LISTADO DE PROGRAMAS A EVALUAR

Las evaluaciones a realizar como parte integral de este ordenamiento serán las que se enlistan a continuación (14 evaluaciones del desempeño):

Tabla 2.- Evaluaciones Específicas a Programas Presupuestarios y/Fondos. PAE 2021

No.	Programa Presupuestario/Fondo	Fuente de Financiamiento (Gasto Federalizado)	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación	Fecha de Término
1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Aportaciones Federales Ramo 33	SESA Servicios Estatales de Salud Pública	Específica	16 de agosto del 2021
2	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Aportaciones Federales Ramo 33	DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Aportaciones Federales Ramo 33	SESESP Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Específica	16 de agosto del 2021
4	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos	Aportaciones Federales Ramo 33	IEEA Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Específica	16 de agosto del 2021
5	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Aportaciones Federales Ramo 33	CONALEP Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Aportaciones Federales Ramo 33	SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación	Específica	16 de agosto del 2021
7	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Básica	Aportaciones Federales Ramo 33	IFEQROO Instituto de Infraestructura Educativa de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021

No.	Programa Presupuestario/Fondo	Fuente de Financiamiento (Gasto Federalizado)	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación	Fecha de Término
8	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Media Superior y Superior	Aportaciones Federales Ramo 33	IFEQROO Instituto de Infraestructura Educativa de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF)	Aportaciones Federales Ramo 33	SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación	Específica	16 de agosto del 2021
10	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Aportaciones Federales Ramo 33	SEQ Servicios Educativos de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
11	Escuelas al CIEN	Ramo 11	SEQ Servicios Educativos de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
12	Escuelas de Tiempo Completo	Ramo 11	SEQ Servicios Educativos de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
13	Expansión de la Educación Inicial	Ramo 11	SEQ Servicios Educativos de Quintana Roo	Específica	16 de agosto del 2021
14	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Ramo 12	SESA Servicios Estatales de Salud Pública	Específica	16 de agosto del 2021

Fuente: CEDQROO, (2021).

11. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES

El costo que se asigne a la elaboración de las evaluaciones, se determinará de acuerdo con las propuestas de económicas que se reciban por parte de los evaluadores externos y los resultados del análisis del mercado en este rubro. De igual forma, el financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de del presupuesto autorizado al Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo.

12. PERFIL EVALUADOR

Serán incorporados en los Modelos de Términos de Referencia de cada tipo de evaluación. En ellos se tomarán en consideración principalmente: formación académica, experiencia en el tipo de evaluación y la presentación de la propuesta del plan de trabajo ante los responsables de la entidad del proceso de evaluación y lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los Lineamientos generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del Estado de Quintana Roo.

13. DIFUSIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación será difundido para conocimiento y observancia en el portal institucional del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo en el apartado de "PAE" cuya dirección electrónica es: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/pae.php>

Las dependencias y entidades participantes del PAE 2021 deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios de conformidad con las disposiciones existentes y aplicables, a más tardar treinta días hábiles posteriores de la entrega a los titulares de los informes finales de evaluaciones y en el caso que corresponda, se deberán reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, difundirá a través de su página web, los resultados de las evaluaciones de acuerdo a la norma para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

14. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA

El Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, llevará el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, para lo cual concertará con las dependencias y entidades acerca de los compromisos que atenderán durante el periodo definido entre las partes de acuerdo al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora establecido por el gobierno estatal.



En este sentido, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora, elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones emitidas.

La información que se haya obtenido de la atención a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos de planeación y presupuestarios subsecuentes.

